RESOLUCIÓN D N° 792/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 36/2021 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ; PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES – ID Nº 394.492".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 14 de octubre de 2022.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD Nº 1510/2022/003 de fecha 29/09/2022, por la cual se concede permiso al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 2.551/2022 de fecha 05/10/2022 del Rectorado de la UNA, por la cual se concede permiso y se designa Encargado de Despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El MEMORANDUM – DIM Nº 166/2022.
- El Informe de la Sección de Contratos y Garantías del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- La Nota de la UOC Nº 387/2022.
- La Conformidad de la firma SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez.
- El Contrato Nº 36/2021.
- La Resolución DNCP 4576/20.
- La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inc. i) *Conceder permiso hasta seis (6) meses con o sin goce de sueldo; inc. m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.*

Que, por Resolución CD Nº 1510/2022/003 de fecha 29/09/2022, se concede permiso en sus funciones al Señor Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, desde el martes 11 de octubre al sábado 22 de octubre del 2022, y se designa al Señor Vicedecano, Prof. MSc. Ing. Cirilo Jorge Hernáez Medina, como Decano en Ejercicio, mientras dure las ausencias del Señor Decano.

Que, según Resolución Nº 2551/2022 de fecha 05/10/2022 del Rectorado de la UNA, se concede permiso al Señor Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz y se designa al Señor Vicedecano, Prof. MSc. Ing. Cirilo Jorge Hernáez Medina, como Decano en Ejercicio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 11 al 22 de octubre de 2022.

Que, el MEMORANDUM – DIM Nº 166/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, remitido por el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración de la Facultad de Ingeniería de la UNA, en este caso administrador del Contrato Nº 36/2021, por la cual se solicita la extensión de vigencia contractual a raíz de que la ejecución mínima contractual aún no se ha concretado.

Que, el Informe de la Sección de Contratos y Garantías del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se detallan la ejecución contractual y los montos ejecutados a la fecha de la solicitud.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D N° 792/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 36/2021 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ; PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES – ID Nº 394.492".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 14 de octubre de 2022.

Que, la nota de la UOC Nº 387/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, donde se solicita conformidad a la firma SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, para iniciar las gestiones correspondientes a la prórroga de vigencia contractual según la Resolución DNCP Nº 4576/2020.

Que, la conformidad de la firma SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez de fecha 10 de octubre de 2022, por la cual se manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 36/2021.

Que, el Contrato Nº 36/2021 suscripto en fecha 19 de octubre de 2021, entre la FIUNA y la firma "SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez" para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES - ID Nº 394492.

Que, la Resolución DNCP 4576/20 de fecha 08/10/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03." Y se abrogan la Resolución DNCP N° 844/2018" que establece en su Inc. d) Art. 9: Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatuarias,

EL VICEDECANO, DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Autorizar** la suscripción de la **ADENDA Nº 1** al Contrato Nº 36/2021, con la firma SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, en la cual consiste en prorrogar la vigencia del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Art. 2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. MSc. Ing. Cirilo Jorge Hernáez Medina
Vicedecano
Decano en Ejercicio

MCA/AGV/oglv
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.